



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 127

Viernes 3 de junio de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor director general de Seguridad, en escrito de fecha 25 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El ilustrísimo señor director general de Tributos Especiales ha participado a este Centro Directivo, de conformidad con lo que determina la Orden de la Presidencia de Gobierno de 4 de enero pasado, que el *Boletín Oficial del Estado*, en sus números que a continuación se relacionan, ha publicado los oportunos anuncios autorizando las rifas que igualmente se detallan, una vez que fueron cumplidos los requisitos legales y previamente informadas favorablemente por esta Dirección General».

Relación a que se hace referencia

Señor cura párroco de Los Corrales de Buelna (Santander), rifa en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 5 de noviembre de 1960, *Boletín Oficial* número 117, de 16 del actual.

Señor delegado diocesano de Acción Católica de Teruel, rifa en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 15 de julio próximo, *Boletín Oficial* número 122, de 21 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 30 de mayo de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.876

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de las entidades agrícolas y forestales y de los propietarios de fincas rústicas, así como de sus

apoderados o administradores del término municipal de Aldeamayor de San Martín, que, a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días, se encuentran expuestas al público en las oficinas de dicho Ayuntamiento, las relaciones de características parcelarias del mencionado término municipal, que han sido confeccionadas por este Servicio; como consecuencia de los trabajos de renovación catastral que se están realizando.

Durante dicho plazo de exposición y ante la respectiva Junta Pericial, pueden interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valladolid, 31 de mayo de 1960.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

1.787

Delegación Provincial de Trabajo

Horario de verano en el comercio

A partir del 1 de junio y hasta el 31 de agosto próximos, se modifica el horario de comercio en general en cuanto a la jornada de tarde, que será de las dieciséis a las veinte horas.

En lo demás se mantiene el que viene rigiendo, que queda establecido en los siguientes términos:

Comercio en general: de nueve treinta a trece treinta y de las dieciséis a las veinte.

Se exceptúan los almacenes de tejidos al por mayor y los establecimientos dedicados a la venta de maquinaria, cuyo horario continuará siendo de nueve a trece y de las quince a las diecinueve.

Comercio de la alimentación: de nueve treinta a trece treinta y de las dieciséis a las veinte.

Dentro del comercio de la alimentación se considerarán incluidos: ultramarinos, salchicherías, fruterías, carnicerías, polle-

rias, hueverías, abacerías, pescaderías, mantequerías, almacenistas y detallistas de vinos y licores, y, en general, todos los puestos de venta directa al público que expendan artículos de idéntica o análoga naturaleza a los enumerados, aunque estén instalados en la vía pública o en el interior de los mercados municipales.

Los establecimientos dedicados a la venta exclusiva de pan y leche abrirán de ocho a trece y de las diecisiete a las veinte.

Quedan exceptuados del anterior horario:

Los almacenes de comestibles fuera de puertas, que abrirán de ocho a trece y de las quince a las dieciocho.

Los almacenes de comestibles dentro de la población, que abrirán de nueve a trece y de las quince a las diecinueve.

Los domingos y días festivos, las pescaderías y los establecimientos dedicados exclusivamente a la venta de pan y leche podrán abrir de ocho a doce.

Confiterías: de diez a catorce y de las dieciséis a las veintidós.

Pudiendo demorar en media hora el cierre del mediodía en domingos y festivos.

Peluquerías: de diez a catorce y de las dieciséis a las veinte.

Podrán permanecer abiertas los sábados hasta las veintiuna, en la jornada de tarde.

Una vez más se recuerda la obligación de cumplir estrictamente el horario establecido, previniendo a todos que su inobservancia se sancionará siempre con el máximo rigor. Igualmente se advierte a los establecimientos de comestibles, abacerías y fruterías, que no podrán abrir en domingo ni festivo ni aun con el pretexto de expendir pan o leche.

Valladolid, 28 de mayo de 1960.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

1.880

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Valladolid

(Comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander, Valladolid y Vizcaya)

BECAS PARA EL CURSO 1960-61

De orden del magnífico y excelentísimo señor rector y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de abril último (*Boletín Oficial* del 3 de mayo), se convoca concurso para la provisión, en concepto de prórroga o de nueva adjudicación, de las siguientes becas:

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
GRUPO PRIMERO (I)			
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para primer curso	8	9	17
Para los restantes cursos	16	67	83
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos	33	—	33
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para todos los cursos		18	18
4. Bachillerato Laboral Elemental	20	106	126
5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	—	11	11
TOTALES	77	211	288
GRUPO SEGUNDO (II)			
1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media):			
Para quinto curso	19	29	48
Para los restantes cursos	27	37	64
2. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos internos en Centros no oficiales de enseñanza):			
Para quinto curso	42	—	42
Para los restantes cursos	36	—	36
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en Centros no estatales de enseñanza):			
Para quinto curso		5	5
Para los restantes cursos		7	7
4. Escuelas del Magisterio	30	40	70
5. Peritaje Mercantil	7	16	23
6. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	3	11	14
7. Bachillerato Laboral Superior	12	8	20
TOTALES	176	153	329
GRUPO TERCERO (III)			
1. Profesorado Mercantil	11	9	20
2. Ayudantes técnicos sanitarios	—	12	12
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de grado superior y medio y de iniciación y acceso a Escuelas Técnicas de grado superior y medio	9	14	23
4. Escuelas Técnicas de grado superior:			
Restantes cursos de carrera	15	30	45
5. Escuelas Técnicas de grado medio:			
Restantes cursos de carrera	35	70	105
6. Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	37	37	74
Para maestros nacionales (estudios Sección Pedagogía)	3	—	3
TOTALES	110	172	282

	MASCULINOS		FEMENINOS	
	Becas completas	Medias becas	Becas completas	Medias becas
PARA COLEGIOS MAYORES				
Para primer curso	—	4	—	—
Para restantes cursos	27	18	5	3
TOTALES	27	22	5	3

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
GRUPO CUARTO (IV)			
1. Becas rurales	42	—	42
GRUPO ESPECIAL (V)			
Formación profesional industrial:			
Maestría	204	—	204
Oficialía 3.º	279	—	279
Oficialía 2.º	262	—	262
Oficialía 1.º	220	—	220
TOTALES	965	—	965

	Número	IMPORTE Pesetas
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	363	3.190.000
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	536	2.277.000
Colegios Mayores	57	801.000
Becas rurales	42	420.000
Becas grupo especial	965	5.043.000
TOTALES	1.963	11.731.000

En el total de becas que se convocan se incluyen seis becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo primero, tres becas de 6.000 pesetas para Enseñanza Media; grupo segundo, dos becas de 4.000 pesetas para Enseñanza Media superior; grupo tercero, una beca de 6.000 pesetas para alumnos que cursen preferentemente estudios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Módulos económicos.—Los módulos económicos de las becas relacionadas, son los siguientes:

Grupo 1.º: Beca completa, 6.000 pesetas; media beca, 3.000 pesetas.

Grupo 2.º: Beca completa, 8.000 pesetas; media beca, 4.000 pesetas.

Grupo 3.º: Beca completa, 12.000 pesetas; media beca, 6.000 pesetas.

Colegios Mayores: Beca completa, 18.000 pesetas, media beca, 9.000 pesetas.

Becas rurales: En principio, una dotación media de 10.000 pesetas.

Para formación profesional industrial. Plan moderno:

Tipo A., Oficialía tercer curso, 6.000 pesetas.

Tipo B., Oficialía segundo curso, 4.500 pesetas.

Tipo C., Oficialía primer curso, 3.000 pesetas.

Maestría, 7.500 pesetas.

Los importes de las becas corresponden a los nueve meses del curso académico y se abonarán por trimestres.

Adjudicación por la residencia.—Las becas completas se adjudican a los estudiantes cuyas familias residen en localidad distinta a la del Centro de estudios y la media beca a los que residen en la misma ciudad donde está el Centro docente.

Plazo y lugar de presentación de instancias.—Las solicitudes de becas se formularán, por los padres o encargados legales

de los peticionarios, en el modelo oficial editado por el Ministerio y se presentarán a partir del día 10 de junio próximo y hasta el 10 de julio siguiente, ambos inclusive, —directamente o enviadas por correo, con las formalidades exigidas por la Orden Ministerial de 20 de octubre de 1958— en los Centros docentes donde el peticionario curse sus estudios. Los alumnos universitarios y los que aspiren a beca para residir en Colegio Mayor Universitario deberán hacerlo directamente en la Comisaría de Protección Escolar del Distrito, si bien es conveniente elevar los informes o referencias a que se alude en el párrafo siguiente.

Tramitación por los Centros.—Los Centros docentes, tanto oficiales como privados, remitirán antes del 25 de julio las peticiones a la Comisaría de Distrito Universitario, con un informe que se elaborará, oído el profesor tutor de becarios o el jefe de Estudios del Centro y, en su caso, el representante de la Asociación de padres de alumnos. Cuando se trate de peticiones de alumnos internos o medio pensionistas, o externos de colegios reconocidos o autorizados de Enseñanza Media no oficial, los informes irán avalados por el director del Colegio. Las instancias, con sus informes, deberán ser enviadas por los Centros inmediatamente después de su recibo para facilitar la previa y gradual clasificación y calificación de las peticiones presentadas.

Impresos de solicitud.—Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de los Centros oficiales a que pertenezcan, a excepción de los que radiquen en Valladolid, capital, que los obtendrán en la Secretaría de esta Comisaría de Protección Escolar (Universidad, Palacio de Santa Cruz).

Muy interesante:

1.º Las becas para alumnos de Bachillerato Laboral y Formación Profesional Industrial, así como las de Colegios Mayores Universitarios, que el año anterior fueron objeto de convocatoria separada, en el presente serán solicitadas en el mismo plazo y con el mismo trámite que se indica para las demás.

2.º Los alumnos que hubiesen terminado un grado o ciclo de enseñanza (Enseñanza Media Elemental, Enseñanza Media Superior, Técnica de Grado Medio, etc.) formularán la solicitud como de nueva adjudicación, aunque haciendo constar que disfrutaron beca en el último año del ciclo docente cursado.

3.º Los solicitantes de becas procurarán cumplimentar las instancias en todas sus partes, tanto en datos como en requisitos, ya que en otro caso se considerarán incompletas y no se tendrán en cuenta; además cuidarán de la exactitud en sus alegaciones ya que, cuando oportunamente se les interese a través de los Centros

deberán justificar documentalmente aquellos datos que no lo hayan sido al solicitar la beca, y si resultaran inexactitudes no sólo perderán la beca sino que se les aplicarán las sanciones académicas legalmente establecidas.

4.º Todo solicitante deberá tener en cuenta, que aunque llegue a obtener beca y por tanto adquiera el derecho a matrícula gratuita, para poder disfrutar de ella

tiene que solicitar dicha clase de matrícula dentro de los plazos que para esto fijan los respectivos Centros docentes.

5.º También se advierte que el disfrute de una beca es incompatible con el de cualquiera otra, por lo que al tener noticia de la concesión de beca distinta a las citadas en este anuncio, vienen obligados los interesados a ponerlo en conocimiento de esta Comisaría, ya que al ocultarlo se

hacen merecedores de las sanciones establecidas reglamentariamente.

La Comisaría del Distrito Universitario de Valladolid, establecida en el Palacio de Santa Cruz, de esta ciudad, proporcionará cuantos datos complementarios soliciten los interesados, personalmente o por teléfono (24483). El comisario de Distrito, A. Pérez Casas.

1.844

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de diciembre de 1959, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

C U E N T A S	S U M A S		S A L D O S	
	DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDOR — Pesetas	ACREEDOR — Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1959	79.656.852,14	51.044.486,53	28.612.365,61	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario	47.436.257,34	45.388.224,92	2.048.032,42	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º Impuestos directos	10.300.238,32	9.781.381,65	518.856,67	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos	2.167.784,80	2.090.073,91	77.710,89	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos	1.483.158,58	1.367.131,13	116.027,45	»
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..	222.650,85	222.650,85	»	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales	228.567,77	228.567,77	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	3.772.100,00	3.772.100,00	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos	404.982,97	404.822,97	160,00	»
Capítulo 8.º Resultas	32.465.003,24	29.569.529,06	2.895.474,18	»
TOTAL INGRESOS	51.044.486,53	47.436.257,34	3.608.229,19	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º Personal activo	15.651.811,85	15.740.506,28	»	88.694,43
Capítulo 2.º Material y diversos	6.726.544,30	19.249.011,99	»	12.522.467,69
Capítulo 3.º Clases pasivas	2.098.723,44	2.098.723,44	»	»
Capítulo 4.º Deuda	3.750.000,00	3.796.829,96	»	46.829,96
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..	1.424.385,08	7.176.862,83	»	5.752.477,75
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	415.666,16	4.432.128,26	»	4.016.462,10
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos ..	91.967,41	122.647,23	»	30.679,82
Capítulo 8.º Resultas	15.229.126,68	27.040.142,15	»	11.811.015,47
TOTAL GASTOS	45.388.224,92	79.656.852,14	»	34.268.627,22
Sumas totales generales	223.525.820,93	223.525.820,93	34.268.627,22	34.268.627,22

Valladolid, 10 de abril de 1960.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.—Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 25 de abril de 1960.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández Madrid.—José María Casado Travesí.—José María García Gutiérrez.—Jesús Gil Calvo.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 26 de abril de 1960.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.628

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos durante el mes de julio de 1959

Núm.	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO	
			Del padre	De la madre	Fecha	Lugar
19946	2. ^a	Cabrera Carral, María Luisa	Teodoro	María Luisa	23- 3-924	Valladolid
19947	3. ^a	Alonso Cidón, Argimiro	Argimiro	María	9- 8-936	San Esteban de Nogales (León)
19948	2. ^a	Fuente Martínez, Fernando de la	Eduardo	Leonor	9- 5-934	Valladolid
19949	2. ^a	Díaz-Velarde Fernández, Luis Alberto	Gregorio	Adriana	12- 3-931	Corrales de Buelna (Santander)
19950	2. ^a	Peña Peña, Raúl	Luis	Aurea	5- 5-930	Madrid
19951	2. ^a	Fernández Sáiz Luis	Matías	María	13- 1-935	Idem
19952	2. ^a	Rico Correa, Emilio	Francisco	María Teresa	6- 6-935	Puebla del Salvador (Cuenca)
19953	2. ^a	García Benavides, Jose Antonio	Julio	Dolores	24- 3-937	Burgos
19954	2. ^a	Fernández Gayo, Tarsila	Manuel	Benigna	2- 4-928	Maraval (Asturias)
19955	2. ^a	Adrados Díaz de Rada, Alfredo	Alfredo	Concepción	29- 3-932	Carcar (Navarra)
19956	2. ^a	Largo Rodrigo, Angel	Nicolás	María	1- 3-924	Guardo (Palencia)
19957	2. ^a	Molero Calderón, Angel	Angel	Mría Paz	7- 6-941	Valladolid
19958	2. ^a	Torres Ballart, Antonio	José	María	15- 4-938	Idem
19959	2. ^a	Fuente Martínez, Eduardo de la	Eduardo	Leonor	5- 6-935	Idem
19960	2. ^a	García Muñoz, Elísio	Teodoro	Mercedes	7- 1-912	Piña de Esgueva
19961	2. ^a	Delgado Gregorio, Emiliano	Policarpo	Severina	14- 2-938	Villabáñez
19662	2. ^a	Fuente Martínez, Juan de la	Eduardo	Leonor	22- 1-929	Valladolid
19963	2. ^a	Valencia Corral, Luis	Luis	Juliana	30-12-936	Idem
19964	2. ^a	Hernández Conde, Santiago	Cándido	Carmen	18- 7-910	Ampudia (Palencia)
19965	2. ^a	Román Fuentes, Serafín	Juan Antonio	Adoración	4-10-936	Bañobárez (Salamanca)
19996	2. ^a	Velasco Alvaro, Timoteo	Timoteo	Julia	4- 1-938	Cabezón de Pisuega
19967	3. ^a	Solís Alonso, Sixto-Jesús	Gonzalo	Angeles	25-12-926	Boecillo
19968	3. ^a	Pérez Sanz, Abilio	Procopio	Marciana	21- 2-940	Portillo
19969	3. ^a	Ortega Hernández, Agustín	Isidoro	Andrea	7- 5-928	Valladolid
19970	3. ^a	Rivera Alvarez, Agustín	Agustín	Liberia	29-12-926	Ciguñuela
19971	3. ^a	Rosa de la Fuente, Agustín de la	Isidoro	Toribia	8-11-933	Olivares de Duero
19972	3. ^a	Zarzuelo Jambrina, Andrés	Marcelino	Justina	30-11-941	Tordesillas
19973	3. ^a	Espejo Pérez, Angel	Emilio	María	13-12-935	Zaratán
19974	3. ^a	Yagüe Bombín, Angel	Jerónimo	Generosa	3- 8-938	Olmos de Esgueva
19975	3. ^a	Díez Bravo, Antonio	Felipe	Irene	16- 1-931	Valladolid
19976	3. ^a	González Pérez, Arcadio	Agustín	Isidora	2-11-928	Valladolid
19977	3. ^a	Botrán Martín, Benigno	Venancio	María	3- 4-917	Nava del Rey
19978	3. ^a	Fajardo López, Carlos	Carlos	Angela	14-10-930	Madrid
19979	3. ^a	Llames Moral, Carlos	Celestino	Julita	11- 3-933	Valladolid
19980	3. ^a	Alvarez Rodríguez, Cipriano	Gabriel	Francisca	16-12-904	Wamba
19981	3. ^a	Garnacho Potente, Clodoaldo	Julián	Melitona	7- 9-928	Portillo
19982	3. ^a	Gómez Yáñez, Dionisio	Victoriano	Josefa	1- 5-909	Santiuste de San Juan Bautista (Segovia)
19983	3. ^a	Bajo Díez, Efrén	Bartolomé	Sofía	29-10-929	Valdezate (Burgos)
19984	3. ^a	Coque Lago, Eugenio	Claudio	Matilde	10- 4-939	Valladolid
19985	3. ^a	Zarzuelo Jambrina, Eugenio	Felix	María Dolores	26-11-940	Tordesillas
19986	3. ^a	González Capellán, Felipe	Asterio	Ponciana	2- 3-932	La Mudarra
19987	3. ^a	Cobo Herguedas, Flamidiano	Francisco	Emiliana	25-12-937	Bahabón
19988	3. ^a	Herrero Alonso, Francisco	Leopoldo	Sofía	11-11-942	Villabragima
19989	3. ^a	Rúa Aragón, Francisco de la	Valeriano	Elena	18- 8-929	Illescas (Toledo)
19990	3. ^a	Alonso Gómez, Gonzalo	Tomás	Ascensión	3-11-932	Burón (León)
19991	3. ^a	Pérez García, Heliodoro	Blas	Inés	28- 9-921	Pozal de Gallinas
19992	3. ^a	Ortega García, Isidoro	Estanislao	Ana	4- 4-938	Fresnillo de Dueñas (Burgos)
19993	3. ^a	Sanchez García, Isidro	Carlos	Rosario	25-12-932	Casasola de Arión
19994	3. ^a	Moreno Fernández, José	Antonio	Avelina	1-12-930	Pinos Puente (Granada)
19995	3. ^a	Recio Díez, José	Santos	Ruperta	27- 8-934	La Seca
19996	3. ^a	González Fernández, José Antonio	Mariano	Marcelina	2- 3-927	Sieteiglesias de Trabancos
19997	3. ^a	Juárez Rúa, Zósimo	Augusto	Manuela	29- 3-906	San Pedro de Latarce
19998	3. ^a	Casado Arroyo, Teófilo	Teófilo	Cayetana	16-10-931	Torre de Esgueva
19999	3. ^a	Blanco Sánchez, Ricardo	Ignacio	Daniela	3- 4-919	Valdenebro de los Valles
20000	3. ^a	Pérez Toral, Procopio	Andrés	Marcelina	8- 7-911	Portillo
20001	3. ^a	Martín Fernández, Polonio	Ramón	Josefa	5- 6-929	Idem
20002	3. ^a	Villamar Aranda, Perfecto	Agustín	Valentina	27-11-920	Pedrosa del Rey
20003	3. ^a	Arranz Arranz Pedro	Andrés	Teófila	23-10-935	Olmos de Peñafiel
20004	3. ^a	Vallejo Vidal, Modesto	Jesús	Dominica	29- 9-927	Olmedo
20005	3. ^a	Pedro García, Matías de	Justino	Luisa	24- 2-933	Peñafiel
20006	3. ^a	Milán Ferrín, Manuel	Damián	Nazaria	30- 9-918	Tordesillas
20007	3. ^a	Blanco García, Manuel	Manuel	Felisa	19- 7-926	Valladolid
20008	3. ^a	Aguindez Martínez, Macario	Froilán	Cesárea	1- 4-921	Santervás de Campos
20009	3. ^a	Blanco García, Luis	Manuel	Felisa	24-12-924	Valladolid
20010	3. ^a	Rivera Benito, Lucinio	Lucinio	Ángela	30-11-932	Pesquera de Duero
20011	3. ^a	Blanco Aparicio, Lorenzo	Tomás	Germana	11- 1-935	Valladolid
20012	3. ^a	Suárez Lavandero, Julio	Mariano	Josefa	24- 2-936	Nava (Oviedo)
20013	3. ^a	Velasco Rodríguez, Julián	Rodrigo	Bárbara	11- 2-908	San Pelayo
20014	3. ^a	Revilla Blanco, Julián	Isaias	Serotina	15- 3-918	Cubillas de Santa Marta
20015	3. ^a	Ortega González, José María	David	Natividad	2- 2-933	Valladolid

Núm.	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO	
			Del padre	De la madre	Fecha	Lugar
20016	1. ^a	Velasco San Román, Tomás	Angel	Josefa	18- 4-935	Requejo (Zamora)
20017	1. ^a	Maté Calvo, Modesto	Enrique	Pantaleona	15- 6-931	Carrascal del Río (Segovia)
20018	1. ^a	Martínez Lozano, Francisco	Alberto	Rufina	20- 8-928	Quintanilla del Agua (Burgos)
20019	1. ^a	Sacristán Rodríguez, Tomás	Cirilo	Zoa	16- 3-936	Quintanilla de la Mata (Burgos)
20020	1. ^a	Burgos Rodríguez, Manuel	Julián	Josefa	9-12-935	Moral de la Reina
20021	2. ^a	Riñón Ingelmo, Numeriano	Numeriano	Sofía	26-11-940	Valladolid
20022	3. ^a	Rodríguez Esteban, Indalecio	Gaudencio	Crescencia	12-11-930	Bolaños de Campos
20023	2. ^a	Aguilar Hernández, Diego	Pedro	María	12- 5-927	Valladolid
20024	3. ^a	Baldovín Ruiz, Eladio	Jesús	Asunción	28- 8-939	Zaragoza
20025	2. ^a	Ayerra Alonso, Pedro	Eustaquio	Natividad	14- 8-935	Segovia
20026	2. ^a	Sanchez Moyano, Manuel	José	Carmen	4-12-935	Algeciras (Cádiz)
20027	2. ^a	Berrocal Lorenzo, Manuel	Hipólito	Edelmira	21- 3-933	San Esteban de la Sierra (Salamanca)
20028	2. ^a	Rodríguez Panero, Juan José	Graciliano	Rosa	21- 1-936	Alfaraz de Sayago (Zamora)
20029	2. ^a	García Adabía, Gumersindo	Gumersindo	María	21- 1-928	León
20030	2. ^a	Viña Zuloaga, José de la	José	Cruz	8- 2-917	Valladolid
20031	3. ^a	Santana Cantarino, Juan Manuel	Manuel	Juana	11- 9-932	Idem
20032	2. ^a	Pérez de los Cobos, Pastor	Pedro	María Cruz	1- 2-908	Madrid
20033	2. ^a	Barea Serrano, Juan	Pedro	María Concepción	22- 6-938	Cañete de las Torres (Córdoba)
20034	2. ^a	Corral Aristi, Miguel Angel	Pedro	María	16- 9-937	San Sebastián
20035	2. ^a	Garrido Trigueros, Ulpiano	Eliás	María	10- 4-934	Valverde Enrique (León)
20036	2. ^a	Viloria Ibáñez, Rafael	José	Eulalia	24-10-924	Valladolid
20037	2. ^a	Hernández Alonso, Rafael	Urbano	María	11- 9-932	Torrelobatón
20038	2. ^a	Plaza García, Pedro	Esteban	Victoria	15- 2-933	Campaspero
20039	2. ^a	Martín Correas, Miguel	Miguel	Fernanda	5- 6-937	Plasencia (Cáceres)
20040	2. ^a	Santana Sánchez, José Luis	Gaspar	Aurea	11- 5-930	Medina del Campo
20041	2. ^a	Iglesias Sánchez, María Consolación	Martiniano	Emelia	16- 2-939	Quintanilla de Onésimo
20042	2. ^a	Señor González, Luis	Jesús	María Cruz	31- 8-922	Villanueva de la Serena (Badajoz)
20043	2. ^a	Carpintero Martínez, Luis	Valeriano	Juliana	16- 5-936	La Espina (León)
20044	2. ^a	Catalina Laguna, Juan	Fidel	Torbía	13-11-923	Cabezón de Pisuegra
20045	2. ^a	Infante Villapececlín, Juan Manuel	Juan	María Josefa	5- 7-928	Valladolid
20046	2. ^a	Alonso Zarandona, José María	José	Inés	16-10-932	Madrid
20047	2. ^a	Martínez Martínez, José Luis	José	Ana María	9- 6-934	Valladolid
20048	2. ^a	Guitián del Hoyo, José Luis	Mariano	Mercedes	13- 7-939	Idem
20049	2. ^a	González Monteagut, Fernando	Lázaro	Julia	21- 7-935	Idem
20050	2. ^a	Señor González, Antonio	Jesús	María Cruz	25- 7-919	Idem
20051	2. ^a	González Burgos, Hermógenes	Florencio	Fortunata	18- 4-936	Idem
20052	2. ^a	Cid Sánchez, Arturo	Ildefonso	Vicenta	19- 5-910	Medina de Rioseco
20053	2. ^a	Vela Fernández, Antonio	Pedro	María Estela	17- 1-922	Valdestillas
20054	2. ^a	Martínez Arronte, Andrés	Andrés	Luz	1- 3-940	Valladolid
20055	2. ^a	Hurtado Rodríguez, María Eugenia	Mariano	Marina	26- 9-930	Olmedo
20056	2. ^a	Hurtado Rodríguez, Jesús	Mariano	Marina	10- 6-933	Valladolid
20057	2. ^a	Hurtado Velasco, Mariano	Justo	María Eugenia	16- 7-900	La Zarza
20058	3. ^a	Calleja Barbudo, Agraciano	Emilio	Fidela	23- 4-932	Valladolid
20059	3. ^a	Pastor Requejo, Angel	Angel	Julia	29- 7-929	Burgos
20060	3. ^a	Rodríguez Alvarez, Angel	Angel	María	13- 5-939	Valladolid
20061	3. ^a	Bassols García, Carlos	Pedro	María	7- 2-930	Madrid
20062	3. ^a	Herrero Ibáñez, Fernando	Luis	Josefa	12- 1-936	Carrión de los Condes (Palencia)
20063	3. ^a	Cabero Bravo, Florencio	Mauro	Amparo	23- 2-918	Cigales
20064	3. ^a	Varela Gallego, Guillermo	Guillermo	Gloria	21-11-937	Villalbarba
20065	3. ^a	García García, Heradio	Florencio	Domitila	18- 2-923	Villanueva del Henar (Palencia)
20066	3. ^a	Escribano Mateo, Justino	Benjamín	Cecilia	15- 4-928	Valladolid
20067	3. ^a	Vergaz del Valle, Máximo	Jesús	Agueda	10- 6-932	Idem
20068	3. ^a	Diego García, Lorenzo de	Pantaleón	María	4- 9-911	Campaspero
20069	3. ^a	Martínez de León, Luis	Vicente	Sofía	2- 9-915	Portillo
20070	3. ^a	Platón de Diego, Luis	Evaristo	Valentina	24- 8-911	Valladolid
20071	3. ^a	Arranz Marcos, Mariano	Emilio	María Concha	4- 4-940	Villavaquerín
20072	3. ^a	Moral García, Máximo	Resstituto	Ascensión	22- 9-922	Piña de Esgueva
20073	3. ^a	Manso Moreno, Segundo	Jesús	Tomasa	1- 6-928	Valladolid
20074	3. ^a	Citores Rojo, Nicolás	Diodoro	Micaela	3- 2-929	Villabáñez
20075	3. ^a	Fernández García, Octavio	Octavio	Francisca	3-12-933	Avilés (Oviedo)
20076	3. ^a	Marqués Tejedor, Ovidio	Ovidio	Aniana	7-12-917	Revellinos (Zamora)
20077	3. ^a	Rodríguez de la Fuente, Pablo	Manuel	Anselma	5- 4-910	San Miguel del Valle (Zamora)
20078	3. ^a	Fernández Ruiz, Pedro	Pedro	Concepción	5- 8-939	Valladolid
20079	3. ^a	Martínez Martínez, Rafael-Benito	Julio	Rafaela	24- 2-936	Idem
20080	3. ^a	Plafero García, Teodoro	Jacinto	Damiana	9-11-913	Peñafiel
20081	3. ^a	Cuadra Moreno, Tomás	Juan Antonio	Matilde	12-11-929	La Carolina (Jaén)
20082	3. ^a	Pérez Fernández, Antonio	Tomás	Coleta	7- 3-928	Casasola de Arión
20083	3. ^a	Arijón Junquera, Angel	Joaquín	Dorofoa	11- 6-925	Valladolid
20084	3. ^a	Rodríguez Gutiérrez, José	Salustiano	Asunción	16- 4-911	Idem
20085	3. ^a	Villar Rico, Alberto	Marcial	Cándida	14- 8-922	Casasola de Arión
20086	3. ^a	Fernández Pérez, Alejandro	Federico	Ursicina	11- 8-932	Pesquera de Duero
20087	3. ^a	García Ces, Angel	Angel	María	29- 5-929	Valladolid
20088	3. ^a	Monje Busnadiégo, Angel	Isidoro	Cristina	26- 1-920	Idem
20089	3. ^a	Palacio Alonso, Angel Oscar	Oscar	Dolores	3- 8-936	Villaviciosa (Oviedo)
20090	3. ^a	Lobato Bragado, Aurelio	César	Plácida	11- 2-926	Vezdemarbán (Zamora)
20091	3. ^a	Herrero Arranz, Basilio	Pedro	Basilía	28- 2-924	Iscar
20092	3. ^a	López Pérez, Bernardo	Anastasio	Felicitas	22- 7-932	Rodilana
20093	3. ^a	Martín Bartolomé, Cipriano	Ezequiel	Jenara	8-10-931	Medina del Campo

Núm.	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO	
			Del padre	De la madre	Fecha	Lugar
20094	3. ^a	Fernández García, Doroteo	Juan	Josefa	21- 3-926	Paris (Francia)
20095	3. ^a	Fernández Villahoz, Esteban	Ricardo	Natividad	22-11-926	Camporredondo
20096	3. ^a	Martínez Rodríguez, Eusebio	Flores	Juana	14-11-922	Valladolid
20097	3. ^a	Peñas Barbado, Felix	Leandro	Felisa	7- 4-931	La Parrilla
20098	3. ^a	Casas Rojo, Fernando	Fernando	Gregoria	23-12-916	Vezdemarbán (Zamora)
20099	3. ^a	González Bárcena, Francisco	Francisco	Angela	24- 4-930	Valladolid
20100	3. ^a	Briso-Montiano Febrero, Germán	Julio	Catalina	11-10-916	Zaratán
20101	3. ^a	Alamó Puente, Joaquín	Benito	M. ^a del Carmen	16- 8-911	Quintanilla de Grá (Burgos)
20102	3. ^a	Cruz Bragado, Juan José de la	José	María Angeles	12- 1-943	Tordesillas
20103	3. ^a	Santander de la Mata, Juan José	Felipe	Rosalía	3- 5-921	Valladolid
20104	3. ^a	Blanco Sánchez, Julián	José	Pilar	18- 8-923	Medina del Campo
20105	3. ^a	Tesedo Fernández, Julio	Casto	Carmen	9-11-934	Tordesillas
20106	3. ^a	Platón del Valle, Luis Jorge	Luis	Manuela	2-11-942	Valladolid
20107	3. ^a	Aguado de la Rosa, Manuel	Cipriano	Nemesia	10-10-922	Pobludura de Sotiedra
20108	3. ^a	González Abaunza, Pedro	Saturnino	Lidia	13- 5-917	Valladolid
20109	3. ^a	Martín San Lorenzo, Rafael	Daniel	Narcisa	25-10-941	Tudela de Duero
20110	3. ^a	Giralda San José, Estanislao	Estanislao	Natalia	13- 9-931	Castrodeza
20111	3. ^a	Gómez Barrero, Francisco	Santiago	Magdalena	15- 9-932	Valderas (León)
20112	3. ^a	Gómez Muñoz, Jesús	Eleuterio	Maura	15- 4-932	Serrada
20113	3. ^a	Plaza García, Toribio	Nicolás	Bénita	10- 4-942	Salmoreal (Salamanca)
20114	2. ^a	Sánchez Rojas, Manuel	Juan	Isabel	9-10-938	Sonseca (Toledo)
20115	2. ^a	Jular Rodríguez, Silvestre	Ciriaco	Isabel	3- 5-941	Villamuriel
20116	2. ^a	Robles de la Riva, Tomás-Anselmo	Anselmo	Eloína	7-10-938	Valderilla (León)
20117	2. ^a	Callejo Sastre, Andrés	Gregorio	Elena	4- 2-932	Santiago del Arroyo
20118	2. ^a	Batallán Rey, Carmen	Juan	Consuelo	24- 9-920	La Habana (Cuba)
20119	2. ^a	Plaza García, Felicísimo	Esteban	Victoria	6- 8-936	Campaspero
20120	2. ^a	Sanz Sanz, Jesús	Tomás	Carmen	13- 1-941	Montemayor de Pililla
20121	2. ^a	Sanchidrián Herreró, Jesús Angel	Anastasio	Adoración	29- 2-940	Olmedo
20122	2. ^a	Mardones Aguilar, Julio	Julio	Filomena	1-10-924	Valladolid
20123	2. ^a	Martínez San Juan, Jesús	Pedro	Teodora	11- 9-936	Aldeamayor de San Martín
20124	2. ^a	Cisnal Gutiérrez, Manuel	Agustín	Elisa	30- 3-918	Valladolid
20125	2. ^a	González San Pedro, Melchor	Valentín	Fernanda	8- 1-907	La Pedraja de Portillo
20126	2. ^a	Esteban Bayo, Dionisio	Lino	Enriqueta	8- 4-928	Canillas (Madrid)
20127	2. ^a	Cuadrado Sánchez, Antonio	Teodoro	Guadalupe	16- 1-934	Traspinedo
20128	1. ^a	Bustínza Garaiurrevaso, Claudio	Pedro	Estefanía	22- 3-910	Vedia (Vizcaya)
20129	1. ^a	Frutos Martín, Tomás	Bonifacio	Teodora	23- 5-922	Peñañiel
20130	1. ^a	González Arranz, Luciano	Anastasio	Higinia	25- 5-914	Tudela de Duero
20131	1. ^a	Domínguez Rodríguez, Jesús	José	Felipa	1- 1-936	Fombria (Zamora)
20132	1. ^a	Gutiérrez Gutiérrez, Pedro	Eleuterio	Sofía	24- 4-916	Palencia
20133	1. ^a	Alvarez Clemente, José Luis	Isidoro	Mariana	19- 1-936	La Villa de Riaño (León)
20134	3. ^a	Lago Domínguez, Manuel	Mariano	Justina	26-12-933	Valladolid

Valladolid, 5 de agosto de 1959. — El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

2.751

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de los corrientes, se aprobó la imposición y la Ordenanza reguladora del recargo sobre las Cuotas del Tesoro del Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal, hallándose el expresado expediente expuesto al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722, de la Ley de Régimen Local, por tiempo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 30 de mayo de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.800

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de los corrientes, se aprobó la imposición y la Ordenanza reguladora de recargo del 10 por 100 sobre las Cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana, hallándose el expresado expediente expuesto al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por tiempo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 30 de mayo de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.774

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de los corrientes, se aprobó la imposición y la Ordenanza

reguladora del recargo sobre las Cuotas del Tesoro del Impuesto Industrial, Cuota Fija o de Licencia, hallándose el expresado expediente expuesto al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por tiempo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 30 de mayo de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.843

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de los corrientes, se aprobó la imposición y la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre Solares edificables y sin edificar, hallándose el expresado expediente expuesto al público, a tenor de lo prevenido en

el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por tiempo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 30 de mayo de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.906

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de los corrientes, se aprobó la imposición y la Ordenanza reguladora del recargo del arbitrio sobre Casinos y Círculos de Recreo, hallándose el expresado expediente expuesto al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por tiempo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 30 de mayo de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.906

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de los corrientes, se aprobó la imposición y la Ordenanza reguladora del recargo sobre el arbitrio de carruajes, caballerías de lujo y velocípedos, hallándose el expresado expediente expuesto al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por tiempo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 30 de mayo de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.906

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de los corrientes, se aprobó la imposición y la Ordenanza reguladora del recargo del arbitrio sobre Solares sin edificar, hallándose el expresado expediente expuesto al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por tiempo de quince días, durante los cuales se admitirán las re-

clamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 30 de mayo de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.906

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de los corrientes, se aprobó la imposición y la Ordenanza reguladora del recargo del arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos; hallándose el expresado expediente expuesto al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por tiempo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 30 de mayo de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

En la sesión Pleno aprobó regulac sobre e

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de los corrientes, se aprobó la imposición y la Ordenanza reguladora del recargo sobre el arbitrio de bebidas Espirituosas y Alcohólicas, Carnes, Volatería y Caza Menor, Pescados y Mariscos Finos, hallándose el expresado expediente expuesto al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por tiempo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 30 de mayo de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.906

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de los corrientes, se aprobó la imposición y la Ordenanza reguladora del recargo del arbitrio sobre el régimen Local, por tiempo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 30 de mayo de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.906

SANTIBAÑEZ DE VACORBA

Aprobado por este Ayuntamiento una propuesta para habilitar créditos en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santibañez de Valcorba, 27 de mayo de 1960.—El alcalde, Mariano García.

1.683—1.379

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ADALIA

Aprobado, reglamentariamente, el padrón de contribuyentes para atender a las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad para el año 1960, queda expuesto, en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y al expresado efecto.

Adalia, 19 de mayo de 1960.—El jefe de la Hermandad, Amando Rodríguez.

1.807—1.380

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BERRUECES

Don Román Nieto Nieto, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Berrueces (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad para el año 1960, queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Berrueces, 23 de mayo de 1960.—El jefe de la Hermandad, Román Nieto.

1.762—1.381

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

HABER A CARGO DEL CONTRIBUYENTE